



RESOLUCION DIRECTORAL DE UGEL N° 02649-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI.

29 MAR. 2022

SAN IGNACIO;

VISTO, el memorándum N° 017- 2022/GR.DRE-CAJ/UGEL- SI/AGP. de fecha 29 de marzo de 2022, elaborado en base al informe N° 013 - 2022/DRE-CAJ/UGEL-SI/ETP-OEFRE-YSG y al Oficio N°001-2022//DRE-CAJ/UGEL-SI-CETPRO "SAN FCO.JAVIER" /CH-D. expediente adjunto;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por el DS. N° 011-2012-ED y su modificatoria; Artículo N° 141 la Unidad de Gestión Educativa Local, es la Instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponde, para la adecuada prestación del servicio educativo, y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el Marco de la Normativa del Sector Educación.

Que, el numeral 90.4 del Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, textualmente establece: "Los CETPRO implementan programas de estudio en el Ciclo Auxiliar Técnico y/o Ciclo Técnico, garantizando su correspondencia a las necesidades productivas especialmente del ámbito local y Regional y procurando su articulación a mayores niveles formativos".

Que, el artículo 91-A. Programas de estudio y planes de estudio, los CETPRO implementan sus programas de estudio mediante planes de estudio organizados modularmente e incluyen el itinerario formativo. Desarrollan las unidades de competencia, indicadores de logro, créditos, entre otros contenidos establecidos por el Ministerio de Educación, con la finalidad de cumplir las exigencias de desempeño del sector productivo y de la sociedad.

Que, con RVM N° 188-2020-MINEDU, se Aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva"; que promueven la formación de profesionales con alto grado de competitividad global, incorporando atributos en su formación y desarrollo de competencias. Estas políticas están alineadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Que, el Decreto Regional N° D000010-2020-GRC-GR., Declara de Interés Regional en Cajamarca, la implementación y desarrollo de la Política Educativa Regional "Escuela que Genera Desarrollo en la Comunidad" - Escuela DECO, como conjunto de





lineamientos de política que orientan la construcción del Proyecto Educativo Regional en concordancia con el Proyecto Educativo Nacional al 2036.

Que, con informe N° 013 - 2022/DRE-CAJ/UGEL-SI/ETP-OEFRE-YSG, de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas de la UGEL San Ignacio, emite opinión técnica favorable para la Autorización y Aprobación, del desarrollo de los cuatro (04) Programas de Estudio del Ciclo auxiliar Técnico Y Ciclo Técnico en el Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) “San Francisco Javier” para los años 2022 y 2023, por lo que se sugiere se expida el acto resolutivo.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organizaciones y funciones de la Institución.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y APROBAR, el desarrollo de los cuatro (4) Programas de Estudio del Ciclo Auxiliar Técnico y Ciclo Técnico en el Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) “San Francisco Javier” del distrito de chirinos y Provincia de San Ignacio, para los años 2022 y 2023. Conforme se detalla.

PROGRAMAS DE ESTUDIO - PERIODO 2022- 2023

PROGRAMA DE ESTUDIO	CODIGO	CICLO FORMATIVO	Nº DE CREDITOS	Nº DE HORAS	DURACION	MODULOS FORMATIVOS
Plataforma y servicios de tecnologías de la información	J2662-2-002	Técnico	86	2176	Dos años (2022-2023)	MODULOS I: Asesoría técnica y servicios de TI
						MODULO II : Soporte TI y redes de computo
						MODULO III : Administración de Sistemas Informáticos y Bases de Datos
						MODULO IV : Administración de la Infraestructura y plataformas de Tecnologías de la Información
Bar y Coctelería	I2556-2-002	Técnico	83	2112	Dos años (2022-2023)	MODULO I : Mise en place de Bar, bebidas y cócteles
						MODULO II : Elaboración de bebidas, cócteles básicos





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



						MODULO III : Elaboración de bebidas y cócteles peruanos y piqueos
						MODULO IV: Elaboración de bebidas, cócteles internacionales y piqueos
Estilismo	S3496-2-001	Técnico	86	2176	Dos años (2022-2023)	MODULO I : Servicio de peluquería y barbería
						MODULO II : Servicios y procedimientos técnicos capilares
						MODULO III: Servicio de maquillaje de belleza y de caracterización
						MODULO IV: Servicio de estética en manos y pies
Corte y ensamblaje	C0714-1-003	Auxiliar Técnico	40	1056	Un año (2022)	MODULO I : Proceso de trazo y corte de prendas
						MODULO II : Proceso de habilitado y armado de prendas de vestir

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Mg. OSCAR GONZÁLES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

